

## **Comisión Ética Contra la Tortura**

# **Informe sobre tortura y prisión política a luchadores sociales mapuche**

Junio 2009/marzo 2010 (gobierno de Michelle Bachelet) a + marzo/ junio 2010, presidente Sebastián Piñera)

## **Índice**

**I Caso con resultado de muerte**

**II.- Listado de presos políticos mapuche**

**III.- Imputados con medidas cautelares**

**IV.- Luchadores mapuche con libertad vigilada**

**V Absoluciones judiciales**

**VI Denuncias interpuestas en tribunales**

**VII Denuncias en foros internacionales**

**VIII Análisis final**

**IX Anexo**

**Testimonios de tortura**

Informe “Cronología y Descripción de Situaciones de Represión y Violencia Ejercidas por Instituciones Policiales del Estado de Chile contra Niños, Niñas y Adolescentes Mapuche (2001 – 2009)” de la psicóloga Claudia Molina González y el Defensor Jurídico Social Autónomo

\*\*\*\*\*

## **I Caso con resultado de muerte**

### **Jaime Mendoza Collío (24 años)**

El 12 de agosto de 2009 – ya cerca del final del gobierno de la presidenta Michelle Bachelet- fue acribillado por la espalda el comunero Jaime Mendoza Collío, de 24 años. Los disparos fueron hechos por el Cabo de Carabineros, Miguel Patricio Jara Muñoz, miembro de una patrulla del Grupo de Operaciones Policiales Especiales (GOPE) trasladada a la zona de Malleco desde Santiago. El GOPE fue creado en 1979 para responder al accionar armado de fuerzas que actuaban contra la sangrienta dictadura de Augusto Pinochet. Jaime Mendoza, en cambio, participaba de una recuperación pacífica del fundo San Sebastián, junto a otros comuneros de Requiem Pillam, una comunidad arrinconada por plantaciones de pino de Forestal Mininco y Bosques Arauco, en Collipulli, Región de la Araucanía. El hecho ocurrió a unos dos kilómetros del lugar donde se realizó la toma, por lo cual se estima que el policía persiguió a la víctima hasta darle muerte. La autopsia y el peritaje posterior demostraron que Mendoza recibió el disparo mortal por la espalda y no disparó ningún arma el día de su asesinato. Ello derrumbó la versión oficial acerca de que hubo un enfrentamiento y que el cabo habría actuado en legítima defensa. Sin embargo el imputado no está cumpliendo prisión alguna, debido a que en forma unánime, la Corte Marcial le otorgó la libertad condicional mientras dure la investigación. La comunidad Requiem Pillam es cercana al Parlamento Autónomo de Malleco.

Entre las reacciones de rechazo de la sociedad civil por el asesinato de Jaime Mendoza Collío se destaca la de un grupo de historiadores que hicieron un ferviente llamado a romper el cerco mediático y represivo que se ha tendido respecto de las demandas históricas del pueblo mapuche y llamaron al Estado a cambiar drásticamente sus políticas (ver declaración en Anexo).

La impunidad con que actúan la policía y el GOPE en tierra mapuche no es novedad. El cabo de carabineros del GOPE, Walter Ramírez Espinoza, autor del asesinato de Matías Catrileo en 2008 (también por la espalda) recibió una condena de 2 años por este delito, que tiene una pena asignada de 15 años. La Corte marcial invocó como atenuante un eximente de la ley de la fuga que se usó durante la dictadura para disparar por la espalda a los presos políticos que huían. La familia ha apelado graficando que en la práctica, la condena (remitida) es a firmar cada quince días ante la autoridad. “La vida de un mapuche vale 24 firmas, nada más”, denunció la madre del joven asesinado. Se trata en todos los casos de víctimas mapuche, de sentencias de la justicia militar, que

constituyen un nuevo incumplimiento del Estado chileno frente a los requerimientos de organismos internacionales de derechos humanos.

Al mismo tiempo, la criminalización de las demandas mapuche es una constante. Según el periódico mapuche Azkintuwe, en el país mapuche hay 37 fundos con protección policial permanente y un contingente de más de 200 carabineros, que realizan turnos de 8 horas. Otros 17 predios cuentan con rondas periódicas de efectivos policiales. Datos oficiales emanados del fiscal regional, Francisco Ljubetic indican que en diversas investigaciones fueron formalizadas o requeridas 193 personas durante 2009, 26 de ellas por su autoría en la comisión de delitos terroristas. Además, los fiscales obtuvieron sentencias condenatorias contra 25 personas. En este informe se reportan los casos que han podido ser documentados por nosotros.

## II Listado PP Mapuche al 6 de junio de 2010

- **2 mujeres en prisión**
- **96 presos políticos y/o procesados**
- **57 casos de prisión efectiva actual**
- **57 procesados por ley antiterrorista**
- **7 casos de doble procesamiento**
- **21 casos de detenciones de menores de edad y/o escolares**
- **37 casos de procesados con medidas cautelares**
- **casos de sentenciados con libertad vigilada**
- **1 fallecido en el maremoto**

**símbolos:**

**\*\* ley antiterrorista**

**< menor de edad**

**& doble procesamiento civil y militar**

### 1. Mujeres en prisión

**1.- Juana Calfunao Paillalef**, 51 años, madre de 5 hijos, Lonko de la comunidad Juan Paillalef, en Cunco, IX región. Miembro fundador de la Comisión Ética Contra la Tortura. Lucha por la defensa de su territorio invadido por empresa eléctrica y por el MOP. Detenida desde el 15 noviembre 2006. Condenada a 4 años y medio por atentado a la autoridad (desórdenes en tribunal). Suiza otorgó asilo político a su hija Relmutray. Cumple condena en el Centro Penitenciario Femenino de Temuco. Por segunda vez, en mayo de este año los jueces le negaron la libertad condicional pese a cumplir los requisitos legales, lo que motivó denuncia internacional del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), por considerarlo un claro hostigamiento judicial. La lonko Calfunao ha visto afectada su salud en estos años de prisión, agravados por la persecución a su marido, madre e hijos.

**\*\* 2.- Patricia Troncoso Robles**, activista mapuche (causa Poluco Pidenco) La Corte de Apelaciones de Temuco le negó la libertad condicional el 24 de octubre de 2008, obligándola a cumplir su condena de 10 años y un día (por Ley Antiterrorista). La

Comisión Interamericana de DDHH tramita su demanda contra el Estado chileno. Sólo obtuvo la salida dominical gracias a su huelga de hambre (2008) de 112 días. Cumple condena en el Centro de Educación y Trabajo, CET de Angol.

## **2. Hombres en prisión (por recinto, de norte a sur de Chile)**

### **- Complejo penitenciario de Concepción El Manzano, camino a Penco, (Región del Bío Bío)**

Los detenidos en este recinto fueron formalizados bajo la ley antiterrorista por todos o la mayoría de los siguientes cargos: homicidio frustrado contra el fiscal exclusivo en causas mapuche Mario Elgueta, y contra policías de investigaciones; atentado contra el fiscal en grado consumado; robo y amenazas terroristas a un colaborador de la fiscalía, -que anteriormente lo fue de la DINA- José Santos Jorquera, en Puerto Choque. Otros cargos incendios terroristas en el campamento forestal en Ranquihue (10 nov 2005) e incendio terrorista a propiedades de Ebensperger y Aguayo (12 abril 2009), y finalmente asociación ilícita terrorista para robar madera de bosques de Mininco. Los cargos se fueron agregando mediante el método de la “reformalización”.

Cuatro de los detenidos están procesados por el mismo delito por la justicia civil y la justicia militar. El juicio se iniciaría el 22 de junio de 2010 y el ministerio público pide penas que van de los 103 a los 40 años de cárcel y presentará 53 testigos protegidos (sin rostro) y declaraciones de más de 100 funcionarios policiales, entre otros. No existe registro en Chile de un juicio similar salvo los realizados en tiempos de Augusto Pinochet.

**\*\*& 3 . - José Huenuche Reimán** (comuna de Cañete) Detenido el 11 de abril de 2009. Se encontraba en libertad condicional desde el 4 de noviembre de 2008, luego de ser detenido en el marco de un hallazgo de armas en tierras de su comunidad, denominada Juana Millahual (Contulmo). El fiscal Andrés Cruz pide para él 52 años de prisión.

#### **(caso de doble procesamiento)**

**\*\*& 4.- - Jonathan Huillical Méndez** (villa Icalma, Lonquimay), estudiante. detenido el 11 de abril de 2009. Comunidad Esteban Yevilao, Puerto Choque. Luego de un año de prisión preventiva, se le revocó esta medida pero no pudo salir en libertad condicional porque está procesado por los mismos cargos, por la justicia militar. **(caso de doble procesamiento).**

**\*\*& 5.- - Ramón Llanquileo Pilquimán** Comunidad Esteban Yevilao de Puerto Choque, Tirúa, Detenido el 11 de abril de 2009. El fiscal Andrés Cruz pide para él 65 años de prisión. (caso de doble procesamiento)

**\*\*& 6.- Víctor Llanquileo Pilquimán** Comunidad Esteban Yevilao de Puerto Choque, sector San Ramón, Tirúa. Detenido el 25 de noviembre de 2009 en su trabajo de soldador en Mejillones.

**\*\* & 7.- Luis Menares Chamilao**, Comunidad Nalcahue, de CholChol, detenido el 11 de abril de 2009. Cumple prisión preventiva desde entonces, más allá del plazo legal.

#### **Caso de doble procesamiento**

**\*\* & 8.- César Parra Leiva**, detenido el 11 de abril de 2009 comunidad Esteban Yevilao, Puerto Choque, Tirúa. En prisión preventiva desde entonces.

**\*\*& 9.-Héctor Llaitul Carrillanca**, San Ramón, Tirúa, detenido el 15 de julio de 2009, dirigente de la Coordinadora Arauco Malleco. En 2008 había sido absuelto en un juicio por incendio. Causas: robo con intimidación, asociación ilícita terrorista, maltrato de obra a carabineros, daños a propiedad fiscal y homicidio frustrado contra el fiscal

Elgueta. Prisión preventiva por 9 meses. El fiscal Andrés Cruz pide para él 103 años de prisión, calificándolo como autor intelectual de los hechos. Caso de doble procesamiento.

### **Cárcel de Lebu, (Región del Bío Bío)**

**\*\*10.- Eduardo César Painemal Peña** (18 años) comunidad Pascual Coña, sector Huentelolén, Cañete, detenido el 15 de agosto y formalizado por incendio terrorista de un camión grúa, una cabaña y un galpón el 8 y 9 de agosto de 2009; por incendio terrorista a cabaña en Coihueco, Contulmo (30 de mayo de 2009) y por incendio terrorista a propiedades de Ebensperger y Aguayo (12 abril 2009). Prisión preventiva por ocho meses.

Procesados por robo con intimidación, asociación ilícita terrorista, maltrato de obra a carabineros, daños a propiedad fiscal y homicidio frustrado en contra del fiscal Elgueta:

**\*\* 11.- Carlos Muñoz Huenuman**, comunidad de Puerto Choque, Tirúa, se presentó voluntariamente en mayo de 2009. Nueve meses de prisión preventiva.

**\*\* 12.- Segundo Ñegueí Ñegueí, detenido el 11 de abril de 2009** Comunidad Benancio Ñegueí, Puerto Choque, Tirúa. Nueve meses en prisión preventiva, acusado de robo con intimidación, asociación ilícita terrorista, y homicidio frustrado.

### **Cárcel de Los Angeles (Región del Bío Bío)**

**13.- Roberto Manquepi**, dirigente de comunidad Butalelbun de la comuna de Bío Bío. Participó en recuperación de tierra ancestral del fundo Cochico, usurpadas por colonos, y en la lucha territorial del valle del Queuco. Con él fue condenado también Pedro Vivanco Rebolledo, quien se mantuvo clandestino y pidió refugio en Argentina. El 20 de enero de 2008 la Corte Suprema confirmó su sentencia a 5 años y un día, más el pago de una multa de 11 UTM.

### **Cárcel de Angol, en Los Confines s/n (Región de la Araucanía):**

**14.- Luis Millacheo Ñanco**, de la comunidad Newen Mapuche de Chequenco, Ercilla. Detenido 2 de mayo 2008. Acusado de incendio de camión de forestal el 26/04 de 2008. En juicio oral realizado en Angol el 10 de marzo de 2009, fue condenado a cinco años y un día de cárcel efectiva. Cumple condena.

**15.- José Millacheo Ñanco**, recapturado el 21 de enero de 2010, es werken de la Comunidad Newen Mapu de Chequenco (Ercilla), hijo del lonko de la comunidad Juan Ciriaco Millacheo, y miembro del Parlamento Autónomo de Malleco,. Acusado de ataque incendiario a camión forestal (26 abril 2008, Pidima, Ercilla). No se había presentado al juicio respectivo.

**16.- Fernando Millacheo Marín**, de la comunidad Newen Mapuche de Chequenco, Ercilla. Detenido el 2 de junio de 2010. Estaban buscados desde el 2009 por una orden emanada desde el Tribunal de Garantía de Collipulli, tras el juicio político que los condenó a cinco años de prisión por un ataque incendiario a un camión, en el sector de San Ramón, ocurrido en abril del 2008.

**\*\* 17.- José Millacheo Marín**, de la comunidad Newen Mapuche. Igual situación que su hermano.

Por asociación ilícita terrorista, homicidio frustrado terrorista, incendio y robo con intimidación fueron detenidos:

**\*\* 18.- Camilo Tori Quidinao**, comunidad de Temucuicui, (nuevamente) el 11 de octubre de 2009

**\*\* 19.- Víctor Hugo Queipul Millanao**, hijo del lonko de la Comunidad de Temucuicui, el 11 de octubre de 2009, acusado de quemar un camión y un peaje.

**\*\* 20.- José Queipul Huaiquil (hermano del lonko Víctor Queipul)**, comunidad de Temucuicuil. Condenado en diciembre de 2009 a 5 años, en juicio por robo de animales, marcado por problemas internos en el área, enjuiciado por lonko Juan Catrillanca y el Ministerio Público. Además, acusado de asociación ilícita terrorista, homicidio frustrado terrorista, incendio y robo con intimidación (11 octubre 2009); ataque a tres camiones y un bus en Bypass Temuco (29 de julio) La prisión preventiva de 7 meses por ese caso, fue revocada recientemente por la Corte de Apelaciones de Concepción, que desestimó la declaración de un testigo protegido. Por las otras acusaciones y la condena citada, permanece en prisión.

**\*\* 21.- Felipe Huenchullan Cayul**, Comunidad de Temucuicui, detenido el 21 de marzo de 2009. Presentó demanda por tortura contra Fiscal y policías (ver anexo)

**\*\* 22.- Lorenzo Alex Curipan Levipan**. Detenido el 26 de octubre de 2009.

Comunidad Rankilko. Causas: incendio, usurpación violenta, desórdenes en Fundo El Carmen de Forestal Mininco y San Sebastián. Prisión Preventiva. Hay **querrela por detención ilegal, tortura**, trato vejatorio y obstrucción a la investigación por carabineros y funcionarios públicos.

**\*\* 24.- Eduardo Osses Moreno**, procesado por supuesta participación en la quema de dos camiones, hecho ocurrido en septiembre del año pasado en la cercanía de la localidad de Pidima, en la carretera 5 sur.

**\*\* 25.- Waikilaf Cadin Calfunao** (hijo de Juana Calfunao), comunidad Juan Paillalef, Cunco, detenido el 13 de mayo de 2010 en una marcha en Temuco, denuncia que arman montaje al allanar su casa en ausencia: es acusado de tenencia de material para fabricar explosivos. Hasta entonces estaba con medidas cautelares y permanente hostigamiento policial. Miembro de la Comunidad Juan Paillalef, Cunco. Detenido el 27 de marzo de 2009, de colocación de bomba en Temuco el 29/12/2008. Cumplió anteriormente condena pasando más de un año en la cárcel de alta seguridad de Santiago, saliendo en libertad en enero de 2008. (ver denuncia de su comunidad).

## **Centro de Educación y Trabajo (CET) de Angol, Pedro Aguirre Cerda n° 62, Región de la Araucanía**

**\*\* 26.- José Benicio Huenchunao Mariñan**, miembro de la comunidad El Malo, Llleu Lleu, Tirúa; caso Poluco Pidenco; trasladado en octubre de 2008 al Centro de Educación y Trabajo (CET) de Angol. Cumple condena a 10 años y un día por “incendio terrorista”. Su caso se ve en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Logró beneficio carcelario de salida por un máximo de siete días cada trimestre.

(\*\* (**Patricia Troncoso**) beneficio de reclusión nocturna y fin de semana libre.)

## **Cárcel de Victoria, Arturo Prat 210 (Región de la Araucanía)**

**\*\* 27.-Juan Carlos Huenulao Lielmil**, comunidad de Tricauco (Ercilla). También sentenciado por causa Poluco Pidenco (condenado por Ley Antiterrorista). Cumple condena a 10 años y un día desde agosto de 2004.

Su caso se ve en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**28.- Carlos Cayupe Aillapán**, comunidad Domingo Trangol (comuna de Victoria), detenido el 8 de septiembre de 2008. Acusado de quema de camión en Victoria (26 de diciembre de 2007). Condenado a 5 años de cárcel sin beneficios y a pagar 11 UTM por incendio de camión en ruta cinco sur. Absuelto de cargos de daños y homicidio frustrado.

**\*\* 29.- Jorge Mariman Loncomilla**, detenido en diciembre de 2009, comunidad José Guñón, Ercilla. Causa: Asociación ilícita terrorista, homicidio frustrado, incendio y robo con intimidación (hechos del 11 octubre 2009)

## **Centro de Cumplimiento Penitenciario de Temuco, Balmaceda 450 (Región de la Araucanía):**

**30.- José Llanquileo Antileo**, comunidad Juana Millahual de Rucañanko, Lago LleuLleu, Contulmo. Condenado en febrero de 2007 a 5 años y un día por incendio simple de Poluco Pidenco (2001), en juicio que fue posterior al de Patricia Troncoso. No se le aplicó ley antiterrorista, por lo que tiene reclusión nocturna y salida dominical desde octubre de 2008.

**\*\* 31.- Marco Mauricio Millanao Mariñán**, comunidad Pascual Coña, Cañete, detenido el 15 de octubre y formalizado por los mismos cargos que comuneros de Choque, más ataque a tres camiones y un bus en Bypass Temuco (29 de julio de 2009). Fue trasladado sorpresivamente desde cárcel de Lebu a Temuco, sin aviso previo a abogados, el 8 de mayo de 2010. El tribunal de Cañete ordenó la devolución del preso a Lebu el 11 de mayo, lo que no había sido realizado hasta el 15 de mayo.

**\*\* 32.-Mauricio Huaiquilao Huaiquilao**, detenido el 6 de febrero de 2009, comunidad Yeupeko, Vilcún, Causas: quema de maquinarias agrícolas y cosecha en Lautaro (2005); incendio terrorista, incendio simple, homicidio frustrado y “amenaza terrorista” contra Eduardo Luchsinger (16 agosto 2008).

**\*\* 33.- Daniel Canio Tralcal**, detenido el 28 de octubre de 2009, comunidad Juan Catrilaf II, Yeupeko, Vilcun. Causas: Ataque a tres camiones y un bus en el Bypass de Temuco (29 de julio de 2009); incendio terrorista, incendio común y robo con intimidación al fundo Brasil (11 septiembre 2009, Vilcún).

También del sector Yeupeko Vilcún, acusados de ataque a tres camiones y un bus en el Bypass de Temuco (29 de julio de 2009) los siguientes 9 comuneros:

**\*\* 34.- Pablo Canio Tralcal** detenido el 28 de octubre de 2009, comunidad Juan Catrilaf II, Yeupeko Vilcun

**\*\* 35.- Sergio Catrilaf Marilef**, presidente comunidad indígena Juan Catrilaf II, detenido el 25 de octubre de 2009 en un violento allanamiento al lof Ñinquilco (sector Tres Cerros, comuna de Padre Las Casas), realizado por fuerzas conjuntas de carabineros y policía que hirieron a 20 personas en el procedimiento, al que llegaron disparando. Denuncia montaje en su domicilio de paquete con escopetas, balas y otros elementos, por lo que fue acusado además de tenencia ilegal de armas.



- \*\*36.- Mario Catrilaf Marilef** detenido en octubre de 2009 en Yeupeko Vilcun
- \*\* 37.- Darío Catrilaf Marilef** detenido en octubre de 2009, Yeupeko Vilcun
- \*\*38.- José Tralcal Coche** detenido el 25 de octubre, Yeupeko Vilcun
- \*\* 39.- Ignacio Tralcal** detenido el 25 de octubre, Yeupeko Vilcun, sector Tres Cerros
- \*\* 40.- Claudio Sánchez Lorca**, estudiante de Pedagogía intercultural detenido el 25 de octubre de 2009 en el hogar mapuche Purram Peyum Zugu, de Temuco.
- \*\* 41.- Pedro Cheuque Aedo** detenido el 25 de octubre, comunidad Juan Catrilaf II, sector Yeupeko Vilcun, comuna de Padre Las Casas. Zungumachife de la machi María Huentelen (su esposa).
- \*\* 42.- Mario Chicahual Canio** detenido en octubre, Yeupeko Vilcun
- En mayo de 2010 el juzgado de Garantía de Lautaro unió en una sola causa contra nueve comuneros las acusaciones de incendio, homicidio frustrado y lesiones con carácter terrorista, en los fundos San Leandro, de Pablo Herdener, Lautaro (12 enero 2009), Tres Luces (2008), y las acusaciones por tenencia ilegal de arma. Dos de los nueve están presos en Valdivia y un menor está en Cholchol. Los seis restantes son:
- \*\* 43.- Luís Tralcal Quidel** Detenido el 5 de Agosto de 2009, de la Comunidad Mariano Lleubul, sector Yeupeko. Acusado del ataque a 3 camiones y un bus en el bypass Temuco (29 de julio 2009). En mayo de 2010 el juez lo absolvió de acusación de incendio en fundo Las Praderas de Cholchol por lo que había sido detenido originalmente.
- \*\*44.- Elvis Millán Colicheu**, detenido el 3 de diciembre de 2009, comunidad Mateo Ñirripil, Lof Muko, Lautaro. Acusado además de incendio común y robo con intimidación al fundo Brasil (11 septiembre 2009, Vilcún).
- \*\* 45.- Eliseo Ñirripil Cayupan**, detenido el 17 de enero de 2010, comunidad Mateo Ñirripil, Lof Muko.
- \*\* 46.- Jorge Cayupan Ñirripil** (detenido el 11 de febrero de 2010) Comunidad Mateo Ñirripil, Lof Muko, Lautaro
- \*\* 47.- Angel Reyes Cayupan, detenido el 27 de noviembre de 2009**, Comunidad Mateo Ñirripil, Lof Muko, Lautaro
- \*\*48.- Francisco Cayupan Ñirripil** detenido el 13 de marzo de 2010, Comunidad Mateo Ñirripil, Lof Muko, Lautaro.

### **Ex cárcel de Collipulli, Bilbao N° 131 (Región de la Araucanía)**

- 49.- Juan Bautista Millalen Milla**, detenido en abril de 2007, comunidad Catrio Ñancul, acusado de incendio simple y movilizaciones en zona de Collipulli. Condena a 5 años y un día. Obtuvo salida dominical.
- \*\* 50 .- Jaime Marileo Saravia**, comunidad José Guiñón (Ercilla). Corte de Apelaciones de Temuco le negó la libertad condicional el 24 de octubre de 2008,

obligándolo a cumplir su condena de 10 años y un día (Ley Antiterrorista). Sólo obtuvo beneficios gracias a la huelga de hambre (2007) que mantuvo junto a Patricia Troncoso. Está con salida fin de semana y reclusión nocturna. Su caso se ve en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**\*\* 51.- Juan Patricio Marileo Saravia**, sentenciado por causa Poluco Pidenco (condenado por Ley Antiterrorista) a 10 años y un día. Está con salida de fin de semana y reclusión nocturna. Su caso se ve en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

## **Cárcel de Traiguén**

**52.- Pascual Pichún Collonao**, comunicador, (hijo del lonko Pascual Pichún) detenido el 26 de febrero en Temuco tras haber estado refugiado por siete años en La Plata, Argentina, donde estudiaba Periodismo. En mayo 2010, a la condena que ya tenía pendiente por su refugio (5 años) se le sumaron 45 días adicionales y una multa. Su padre y su hermano permanecieron cinco años en prisión y su familia sufrió intensa persecución policial en estos años.

## **Centro de Detención de Valdivia**

Los dos imputados han denunciado judicialmente a gendarmería por malos tratos.

**\*\* 53.- Miguel Tapia Huenulef, de Santiago**, detenido el 11 de febrero de 2009.

### **Juzgado por ley antiterrorista.**

Acusado de incendio, homicidio frustrado y lesiones con carácter terrorista, además de hurto e incendio simple (Fundo San Leandro, Lautaro el 12 de enero de 2009). También de tenencia de armas y explosivos, armas de guerra y granadas.

Lleva más de un año detenido pero le han negado cambio de medidas. (ver recurso)

**\*\* 54.- Ignacio Andrés Gutiérrez Coña** (5 de marzo de 2009), comunidad Cristóbal Relmul, Nueva Imperial, estudiante de agronomía, acusado de incendio, homicidio frustrado y lesiones con carácter terrorista, (Fundo San Leandro, Lautaro, enero de 2009). Prisión preventiva por once meses, plazo ya cumplido.

## **Centro de Reclusión de menores de Cholchol**

< **55.- Cristian Cayupan Morales**, detenido el 27 de noviembre de 2009, Comunidad Mateo Ñirripil, Lof Muko

Causa: Incendio, homicidio frustrado y lesiones con carácter terrorista” además de hurto e incendio simple (Fundo San Leandro, Lautaro, 12 de enero 2009). Se decretó internación provisoria por seis meses, plazo cumplido.

< **56.- Leonardo Quijon Pereira**, detenido el 9 de diciembre de 2009, Comunidad Hueñaco Millao, de Chquenco, Ercilla. Acusado de Porte de armas, daños y homicidio frustrado contra carabineros, robo con intimidación y ataque incendiario a camiones (20 octubre 2009), en el sector Lolenco).Internación provisoria por cuatro meses, plazo cumplido con creces. Su juicio oral está fijado para el próximo 15 de junio en Angol. El menor padece secuelas de heridas con arma de fuego por parte de carabineros mientras él cazaba en la zona de Angol y no está recibiendo atención médica. Fue capturado luego de abandonar voluntariamente el Instituto Traumatológico de Santiago.

< **57.- Luis Marileo Cariqueo (17 años)** detenido por fuerzas especiales el 13 de abril de 2010, mientras se encontraba en la sala de clase del Liceo Técnico Profesional Pailahueque Comuna de Ercilla. Acusado de Asociación ilícita terrorista,

homicidio frustrado terrorista, incendio y robo con intimidación, hechos ocurridos el 11 de octubre 2009.

### **III.- Imputados con medidas cautelares**

#### **Arresto domiciliario total:**

**\*\* 1.- Fénix Delgado Ahumada**, juzgado por Ley Antiterrorista, estudiante de la Universidad Católica de Temuco. Detenido el 30 de octubre de 2008. Acusado de incendio terrorista frustrado, por un supuesto intento de ataque incendiario el 30/10/2008 en el ByPass de Temuco. Total durante los 8 meses de investigación.

**\*\* 2.- Jonathan Vega Gajardo**, juzgado por Ley Antiterrorista y Estudiante antropología de la Universidad de Temuco. Detenido el 30 de octubre de 2008. Acusado de incendio terrorista frustrado, por un supuesto intento de ataque incendiario el 30/10/2008 en el ByPass de Temuco. Pasó cuatro meses en prisión preventiva.

**\*\* 3.- José Ñirripil Pérez**, detenido en octubre de 2009, comunidad Mateo Ñirripil, Muko. Acusado de participar en ataque a Fundo San Leandro (Lauaro, 12 enero 2009).

#### **Firma periódica:**

**\*\* < 4.- Rodrigo Huechipan**, detenido el 30 de octubre de 2008, menor de edad (17 años) a la fecha de detención, de Freire, acusado de incendio terrorista frustrado, por un supuesto intento de ataque incendiario el 30/10/2008 en el ByPass de Temuco. En comienzo le dieron arresto domiciliario parcial pero esto se cambió para que pudiera asistir a clases.

#### **Firma mensual**

**5.- Lonko Iván Llanquileo Antileo**. Fue recapturado el 26 de marzo de 2008. Lonko de la Comunidad Juana Millahual de Rucañanko, Lago Lleu Lleu, Contulmo. Enjuiciado por tribunal militar. Acusado de tenencia de arma de guerra. Firma en la Fiscalía Militar de Concepción.

La Corte de Apelaciones de Concepción revocó en mayo de 2010 la prisión preventiva que sufrieron por prolongados períodos:

**\*\*6.- Juan Carlos Parra Leiva**, detenido el 11 de abril de 2009, comunidad Esteban Yevilao, Puerto Choque, Tirúa. Pasó en prisión preventiva más de un año.

**\*\* & 7.- Nolberto Parra Leiva**, comunidad Esteban Yevilao, Puerto Choque, Tirúa. comunero del sector Puerto Choque (Tirúa) Pasó en prisión preventiva más de un año.

Otra medida cautelar para tres comuneros, decretada en noviembre de 2009 por juez de Cañete:

**\*\* 8.- Simón Milla Paillán**, detenido el 17 de agosto de 2009, comunidad Pascual Coña. Acusado de Asociación ilícita terrorista y de incendio terrorista. Estuvo más de medio año en prisión.

**\*\* 9.- Jorge Andrés Santi Leal**, comunidad Pascual Coña, detenido el 15 de agosto y formalizado por asociación ilícita terrorista e incendio terrorista de un camión grúa, una cabaña y un galpón el 8 y 9 de agosto de 2009. Estuvo más de medio año en prisión.

**\*\* 10.- Juan Muñoz Huenuman**, comunidad de Puerto Choque, similares acusaciones.

Reclusión nocturna:

**\*\* 11.- Cristian Salvo Huenchupan**, detenido el 22 de abril de 2009, miembro de la Red de Apoyo a las Comunidades Mapuche en conflicto de Temuco, acusado por el incendio al fundo Tres Luces de Pablo Hardener en Lautaro, el 3 de mayo del 2008.

**Arraigo por nueve meses:**

**\*\* 12.- Leonel Carilao Liencura**, presidente de la comunidad Venancio Ñehuey de la localidad de Puerto Choque, Tirúa, detenido en agosto de 2009 y formalizado por cargos de asociación ilícita terrorista, homicidio frustrado contra el fiscal Elgueta y robo con intimidación.

**\*\* 13.- Richard Ñehuei Pilquimanm** detenido el 11 de abril de 2009, comunidad Beñancio Ñehuey, Puerto Choque. Acusado de robo con intimidación, asociación ilícita terrorista y homicidio frustrado contra fiscal y policías.

**\*\*14.- Juan Carlos Millanao Painemil**, comunidad Pascual Coña, Cañete, detenido el 15 de agosto de 2009, en Nueva Imperial. Acusado de asociación ilícita terrorista y de incendio terrorista. Se le acusa de incendiar un camión, una cabaña y un galpón el 8 y 9 de agosto de 2009.

**15.- Emilio Painefil Calfiqueo**, werken de la comunidad Llaguepulli, sector Lago Budi, detenido el 30 de julio de 2009, en la toma de fundo Lumahue, acusado de tener una honda y un cortaplumas. Medida cautelar de arraigo nacional y prohibición de acercarse al fundo que intentan recuperar.

**16.- Martín Huenchucoy Coñoepan**, sector Lago Budi. Detenido el 30 de julio de 2009, en la toma de fundo Lumahue, acusado de tener armas (una honda y un cortaplumas). Medida cautelar de arraigo nacional y prohibición de acercarse al fundo que intentan recuperar.

**17.- Luis Alberto Cayul Queipul** (44), comunidad autónoma Temucucui, detenido el 27 de julio de 2009 al interior de su comunidad mientras carabineros repelía la toma del fundo La Romana. Liberado con medida cautelar de prohibición de acercarse al fundo (que está al lado de su comunidad).

**18.- Orlando Benjamín Cayul Colihuinca**, comunidad autónoma Temucucui, detenido el 27 de julio de 2009 al interior de su comunidad mientras carabineros aducía repelir la toma del fundo La Romana. Liberado con medida cautelar de prohibición de acercarse al fundo (que está al lado de su comunidad).

Otras medidas cautelares:

**19.- Alejandro Stuart**, reportero gráfico independiente, detenido el 11 de mayo de 2008 en una marcha. Se le requisaron todas sus herramientas de trabajo.

Comuneros de Requiem Pillam detenidos en el operativo de desalojo posterior a la toma del fundo San Sebastián, en que fue asesinado el comunero Jaime Mendoza Collío (12 de agosto de 2009).

**20.- Juan Mendoza Collío**

**21.-Joel Mendoza Collío**

**22.-Víctor Mendoza Collío,**

**23.- María Mendoza Collío,**

**24.- Miguel Mendoza Álvarez**

**25.-Juan Curipán Collío**

**26.-Mario Curipán Collío,**

**27.-Sergio Marion Cayul,**

**Menores (detención por horas) durante protestas por asesinato de Jaime Mendoza Collío**

< **28.-Bania Queipul Millanao**, 15 años de edad, estudiante, hija del lonko de la comunidad Autónoma Mapuche Temucucui, Victor Queipul, detenida por horas y formalizada el 13 de agosto de 2009 por supuesto destrozo de un vidrio en el Ministerio Público de Collipulli. Sufrió una nueva detención el 6 de abril de 2010, siendo sacada con engaño del internado donde estudia (la policía dijo a las autoridades del colegio que era familiar de la niña) y quedó con medidas cautelares. Enfrentará juicio oral simplificado el 11 de junio en el tribunal de garantía de Collipulli.

< **29.- Cristina Millacheo Ñanco**, 15 años de edad, estudiante, hija del Lonko de la comunidad de Chequenco, Ciriaco Millacheo, (en la clandestinidad, condenado por el caso Poluco Pidenco), detenida por horas y formalizada el 13 de agosto de 2009 por los supuestos destrozo de un vidrio en el local del Ministerio Público de Collipulli, en las protestas por el asesinato del comunero Jaime Mendoza Collío. En mayo de 2010 se la sacó del internado de Collipulli a viva fuerza, deteniéndola nuevamente. El tribunal de garantía suspendió su juicio imponiéndosele medidas cautelares como la prohibición de participar de manifestaciones públicas. Para ser absuelta de los cargos no deberá haber sido nuevamente detenida durante un año.

<.- **Luis Marileo Cariqueo (17 años, llevado a Cholchol)** de la comunidad Cacique José Guiñón, fue sacado del Liceo Técnico Profesional Pailahueque, comuna de Ercilla, el día 13 de abril de 2010 por policías fuertemente armados. Llevado al centro de Cholchol.

Formalizados luego de una detención por horas, los siguientes estudiantes del Liceo Alonso de Ercilla, de la comuna de Ercilla:

< **30.- Víctor Montoya**

< **31.- Nicolás Manque**

< **32.- Kevin Rubilar**

< **33.- Carlos Vidal**

< **34.- Alvaro Queipul**

< **35.- Javier Parra**

< **36.- Alexis Lican**

Liberados sin formalización

- < **Marcela Curipan**
- < **Rayen Quecipul Paillaleo**
- < **Evelyn Fierro**
- < **Ema Catrillanca,**
- < **Daniela Vira,**
- < **Rodrigo Millanao**
- < **Jorge Ñancuqueo**

Los 17 menores fueron obligados a entregar sus huellas digitales plantares y se les aplicó parches de ADN en la espalda, vulnerando las disposiciones del código procesal penal chileno y pactos de ddhh sobre los derechos de los niños.

**37.- José Lincoqueo Huenumán**, veterano e histórico abogado de la causa mapuche, detenido el 18 de mayo y liberado el 23 de mayo por la Corte de Apelaciones de Temuco. Formalizado por quebrantamiento de condena y estafa (presentarse como abogado). La Fiscalía le imputa ejercer la profesión de abogado para querellarse contra Televisión Nacional y el Consejo de Defensa del Estado, estando inhabilitado judicialmente por “prevaricación” desde 2008. A partir de 1999 este abogado ha defendido varias decenas de acciones relacionadas con la lucha mapuche basando su argumentación en los parlamentos, especialmente el Parlamento de Negrete (1803) –que considera vigentes- suscritos por su pueblo con la corona de España, antes de la ocupación militar del territorio mapuche por el Estado chileno, y mostrando las recuperaciones de tierras como acciones de legítima defensa. La Corte dictó una orden de internación de Lincoqueo en un centro hospitalario “para atender su patología de orden psiquiátrico”, pero la defensa logró sacarlo de allí. La investigación sigue su curso por 45 días. El defensor penal público, abogado Iván Espinoza, logró sacar del hospital al abogado Lincoqueo, cuya internación contemplaba los 45 días que se otorgó al ministerio público para el cierre de la investigación.

### **Testigos protegidos**

La fiscalía no perseveró en los casos de **Javier Navarro Jorquera y Elcides Pilquiman Liencura**, ambos de la comunidad Puerto Choque, Tirúa, detenidos entre abril y julio de 2009. De presos, ellos fueron aparentemente convertidos en testigos protegidos que declararían contra los miembros de su propia comunidad.

### **IV Luchadores mapuche condenados con libertad vigilada**

**\*\* 0.- Erick Von Jenstick Vergara, de la red de apoyo a las luchas mapuche. Falleció junto a su pareja en el maremoto del 27 de marzo en la Isla Mocha, mientras cumplía una condena a 3 años y un día de libertad vigilada, más el pago de 2 UF mensuales, por el incendio de un camión en 2008. El estudiante era miembro de grupos de apoyo a la causa mapuche y en Valdivia fue recordado por su familia y amigos como un joven lleno de ideales. Ellos nuevamente rechazaron que Erick haya sido un terrorista, como fue motejado por la justicia chilena.**

**1.- Antonio Cadin Huentelao**, werken (mensajero) de la comunidad Juan Paillalef, Cunco, esposo de Juana Calfunao. En mayo de 2010 obtuvo la libertad vigilada ordenada por la Corte de Apelaciones en respuesta a un recurso de protección presentado contra la Comisión de Jueces que le negaba ese beneficio. Estaba detenido desde el 15 nov. 2006, cumpliendo condena a 5 años y un día de prisión por desórdenes en un tribunal.

**2.- Luis Amable Catrimil Huenupe**. Comunidad de Tricauco, Ercilla. Causa: Incendio del fundo Poluco Pidenco. Condena: 4 años y un día. Situación actual: Cumple condena con libertad vigilada.

**3.- José Cariqueo, lonko** de comunidad José Guiñón y Lonko Ñizol del Parlamento de Comunidades Autónomas de Malleco. Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo por “amenazas simples” en contra de Luis Licán, un comunero mapuche y testigo protegido del ministerio público que desde el 2003 goza de resguardo policial en su domicilio. En libertad con firma mensual por un año. Su defensa, representada por el abogado Lorenzo Morales presentó un recurso de nulidad del juicio que fue aceptado a trámite por la Corte suprema.

Los dos sentenciados a 4 años por incendio de un camión forestal el 26/04/08 en sector Pidima, Ercilla:

**4.- Andrés Lican Lican**. Comunidad Newen Mapu José Millacheo de Chequenco, Ercilla.

**5.- Juan Bernardo Lican Melinao** Comunidad Newen Mapu José Millacheo de Chequenco, Ercilla.

**\*\* 6.- Alex Bahamondes Garrido**. Electromecánico de Osorno, miembro del Grupo de Apoyo a los PP Mapuche de Concepción, fue detenido el 11 de enero de 2008 en San Pedro Viejo. Los cargos son considerados un montaje por la defensa que acreditó la inocencia de los imputados con testigos. Pero el condenado por el incendio de un camión en Ruta 5 Sur, sector Chamichaco, Ercilla el 05/01/08 fue condenado a 3 años y un día de libertad vigilada (más el pago de 2 UF mensuales por un año).

**\*\* 7.- Juan Medina Hernández** Ingeniero forestal recién egresado de la Universidad de Concepción, miembro de la Red de apoyo de Comunidades Mapuche en Conflicto. Fue condenado por el incendio de un camión en Ruta 5 Sur, sector Chamichaco, Ercilla el 05/01/08 a 3 años y un día de libertad vigilada (más el pago de 2 UF mensuales por un año). A ello se agregaron 410 días más de pena remitida por otro juicio.

Los cinco condenados en el juicio del llamado caso Huentelolén

**8.- Luis Meñaco Santis**, de la comunidad Pascual Coña, sector LleuLleu. Había estado preso desde el 14 de abril de 2008. En el juicio del llamado caso Huentelolén fue condenados por robo e incendio de un vehículo durante una marcha por la libertad de Patricia Troncoso,

**9.- Pedro Lepicheo Machacan**, comunidad Juan Ignacio Catrileo, comuna de Cañete, en prisión desde noviembre de 2007. Idem situación que Meñaco Santis.

**10.- José Lepicheo Machacan** (sector San Miguel, Cañete) a quien se le levantó hace poco la prisión preventiva por hechos de Puerto Choque y pudo retomar sus estudios, interrumpidos por varios meses.

**11.- Juan Mariñan Fernández** (comunidad del sector Huentelolen, comuna de Cañete. Idem situación que Meñaco Santis.

**12.- Mauricio Donoso Galindo**, miembro de la comunidad de Huentelolén, detenido en noviembre de 2007. Idem situación que Meñaco Santis.

## V Absoluciones judiciales

**1.- Elena Varela López**, documentalista comprometida con la causa mapuche, fue absuelta el 22 de abril de 2010 en el juicio oral realizado en Villarrica, de las acusaciones presentadas por la fiscalía, derrumbándose así el prolongado montaje político-policial en su contra, que la enfrentaba a la posibilidad de una sentencia de diez años de prisión. La cineasta había sido detenida el 7 de mayo 2008, en Licanray, Región de la Araucanía mientras trabajaba en el documental Newen Mapu, la Fuerza de la Gente de la Tierra, y fue condenada en primera instancia por los medios de comunicación. Junto al fiscal Servando Pérez, los medios la sindicaron como terrorista imputándole la planificación del asalto a un banco y el “delito” de tener vinculaciones con dirigentes mapuche y ser ex mirista. También fueron absueltos los otros dos imputados, Sergio Reyes Matus y Kenny Sánchez. Los materiales requisados, que incluían entrevistas a dirigentes mapuches presos o en la clandestinidad no le fueron devueltos por la justicia. Esta sentencia judicial, que dejó en evidencia la inconsistencia de las pruebas aportadas por el ministerio público para perseguir a estas tres personas, fue considerada una victoria de los derechos humanos y la libertad de expresión.

**2.- Mireya Figueroa** fue absuelta por padecer un avanzado cáncer de mamas. La comunera de 47 años, madre de 4 hijos, pertenecía a la comunidad Tricauco, comuna de Ercilla, Región de la Araucanía. Detenida el 1º de julio de 2009, había eludido a la policía durante 5 años negándose a comparecer al juicio oral por el caso Poluco Pidenco, en que iba a ser enjuiciada por la ley antiterrorista. Cumplió detención en el Hospital Barros Luco de Santiago. Su hijo, Oscar Queipo Figueroa, médico recién graduado en Cuba, fue detenido el 15 de septiembre de 2009 a su llegada al país y liberado poco después.

**3.- Jaime Huenchullán Cayul y Julio Cayhuán Nahuelpi**, de la comunidad de Temucucui, fueron absueltos en junio de 2009 por el tribunal oral de Angol de los cargos de atentado perpetrado en el fundo "La Romana" del latifundista René Urban.

**4.- Luis Tralcal Quidel** de la Comunidad Mariano Lleubul, sector Yeupeko, fue absuelto en junio de 2010 de los cargos de incendio al fundo Las Praderas de Chonchol (permanece detenido por otras acusaciones).

**5.- Daniel Alveal Levicura**, de la comunidad Temucucui fue absuelto el 24 de noviembre de 2009 de los cargos de receptación de madera de Forestal Mininco. Los jueces del tribunal oral de Angol estimaron que no se acreditó la pertenencia de la madera a esa empresa desestimando la “presunción” de Mininco de que toda la madera que circula es de su propiedad - avalada por la fiscalía y carabineros- no se ajusta a la verdad de lo ocurrido el 26 de abril de 2008 en el sector de San Ramón, situado en la localidad de Pidima, en Ercilla. El fiscal cuya tesis fue desestimada es Ricardo Traipe, y había solicitado tres años de cárcel. La querellante era Forestal Mininco.



## VI Denuncias en tribunales

### 1.- Presentaciones judiciales por tortura o tratos inhumanos

La tortura se utiliza actualmente como complemento de las detenciones a objeto de obtener falsas confesiones, instigadas en muchos casos por los fiscales y algunos abogados de la defensoría pública, por acción u omisión. El mecanismo es ofrecer trato preferencial a cambio de la colaboración. En el período analizado esta práctica aberrante de uso de la tortura para obtener información se ha extendido a los hijos de los comuneros.

1.- La justicia militar verá la querrela criminal contra carabineros por violencia innecesaria causando lesiones leves, tortura y vejación injusta, a un **niño mapuche en manos de por la policía uniformada, que lo colgó de un helicóptero** en la comunidad José Jineo, sector Rofúe, de la comuna de Padre de las Casas. La demanda interpuesta por su padre, José Painevilo, fue derivada allí desde el juzgado de Garantía de Temuco, en octubre de 2009, y cuenta con el patrocinio de la ONG Observatorio Ciudadano. El 5 de octubre, el menor de iniciales F.P.M (14 años) recibió disparos en su espalda, pierna y codo derecho. Le apuntaron con un arma, y bajo amenaza de muerte, lo sumergieron en un canal. Maniatado, lo golpearon y obligaron a subir a un helicóptero que tenía distintivos del GOPE. Una vez en vuelo, encontrándose botado desde el piso con la cabeza hacia afuera y con las puertas del helicóptero abiertas, efectivos de carabineros lo amenazaron con lanzarlo a tierra si no daba nombres de las personas que a esa hora participaban de una toma en el fundo Santa Lucía, vecino al lugar. En Vilcún tuvo una revisión médica superficial y fue liberado luego de ser retenido tres horas en la Tercera Comisaría de Padre las Casas. Posteriormente la familia llevó al menor al hospital Maquewe siendo derivado al Hospital Regional de Temuco donde fueron tratadas sus heridas, según informó su tío Luis Tranamil. El machi Fidel Tranamil es también testigo de estos hechos.

1.- **Felipe Huenchullan Cayul**, integrante de la Comunidad Autónoma de Temucucui interpuso el 22 de enero de 2010 una querrela por torturas en contra de la policía de investigaciones y los que resulten responsables por tormentos, asistido por la agrupación de defensa de Derechos Humanos Liberar. La presentación se hizo ante el Tribunal de Garantía de Victoria. Los hechos denunciados ocurrieron el 14 de octubre día en que Felipe Huenchullan fue detenido acusado de delitos “terroristas” (ver relato del denunciante en anexo).

Según los denunciantes el fiscal Miguel Angel Velásquez ordenó claramente este tipo de trato y las lesiones están acreditadas médicamente. El ministerio público pidió al tribunal declararse incompetente pues consideró que los hechos sólo involucraban a carabineros en los delitos denunciados. Aunque la defensa solicitó que la investigación acusa también al fiscal Velásquez y de acuerdo a la ley debía ser llevada adelante por un fiscal regional, el juez de garantía de Victoria derivó el caso a la Fiscalía Militar de Angol, y sostuvo que ese tribunal además de juzgar a los uniformados por el delito, podía también juzgar a los demás responsables (ver testimonio de Felipe Huenchullan en Anexo).

**2.- Angel Reyes Cayupan (lof Muko, 20 años)** se querelló por tortura el 23 de enero de 2010 en el Juzgado de Garantía de la ciudad de Lautaro, IX Región. El recurso lo lleva la agrupación de defensa de Derechos Humanos Liberar.

Denuncia que fue golpeado desnudo por funcionarios de la Policía de Investigaciones, en un calabozo del retén de Lautaro, comuna ubicada 32 km al norte de Temuco, en la región de la Araucanía. Los funcionarios públicos, mediante insultos racistas y humillaciones, lo presionaban para que se inculpara por un robo en el sector.

Lo torturaban para que inculpara a su primo Cristián Reyes, también detenido, y se le ofreció garantías si aceptaba la oferta. La comunidad denunció el 7 de enero de 2009 que un fiscal local, Jorge Granada, le ofreció al detenido Angel Reyes Cayupan obtener rebaja de condena, cambio de identidad, traslado a otra región, casa y trabajo, si firmaba una confesión en la que involucrara como autores de la quema de un galpón en el fundo San Leandro, en enero de 2009, a su primo, el menor Cristian Cayupan Morales (18 años) y a otros miembros de su comunidad. Reyes Cayupan y su pariente habían sido detenidos el día 27 de noviembre. Según esta denuncia difundida por la Coordinación de Organizaciones Autónomas Mapuche de Santiago - publicada en [www.mapuexpress.net](http://www.mapuexpress.net) el 7 de enero - , Reyes Capupan fue sometido a tortura e intensas presiones psicológicas en el cuartel de la Policía de Investigaciones de Lautaro, como parte del interrogatorio previo a la oferta. Luego se le trasladó incomunicado a la cárcel de Temuco, donde el 10 de diciembre el fiscal y el defensor público, abogado Ricardo Cáceres Setien, habrían reiterado el ofrecimiento.

**3.- Elvis Millán Colicheu** se querelló por tortura el 23 de enero contra los efectivos locales de la Policía de Investigaciones, en el Juzgado de Garantía de la ciudad de Lautaro, IX Región de la Araucanía, también defendido por Liberar. Lo amenazaron con la vida de sus hijos y de su mujer si no cooperaba. En el cuartel de Lautaro, después de la constatación de lesiones, miembros de la policía de investigaciones lo golpearon y le sumergieron la cabeza en un tambor con agua (submarino).

En ambos casos las torturas ocurrieron en presencia de los fiscales a cargo de los casos.

**4.- Lorenzo Alex Curipan Levipan**, dirigente mapuche de Rankilko (preso en la cárcel de Angol), asesorado por abogados de Liberar, presentó el 1º de abril de 2010 una querrela contra los carabineros responsables de los delitos de detención ilegal (26 de octubre de 2009), **apremios ilegítimos**, trato vejatorio y obstrucción a la investigación cometidos por funcionarios públicos. El imputado denunció que fue detenido en un camino público y obligado a caminar por la orilla de un bosque que se estaba quemando. En el calabozo, a las 3 de la mañana del 27 de octubre, dos carabineros lo amenazaron y a golpes le quitaron la ropa, dejándolo desnudo hasta minutos antes de entrar a la audiencia de ese día, en que le pasaron otras prendas para ir al control de detención. El fiscal Luis Chamorro pidió aplazar la detención un día más y a su vez el detenido denunció que había sido golpeado y se le había sustraído su ropa. Pero el tribunal no hizo nada al respecto. Al día siguiente los carabineros presentaron en la audiencia dos fotos con personas encapuchadas que vestían la ropa de Alex Curipan, sustraída en la noche anterior. El tribunal decretó su detención preventiva por dos meses. Uno de los testigos que declaró contra Curipan es el dueño de un fundo en

disputa, Sergio González Jara, que asegura haberlo visto armado de una escopeta, a una distancia de 900 metros, hecho refutado por otros testigos que estaban más cerca y no reconocieron al imputado. En marzo se le notificó de una segunda causa, usurpación no violenta en predios de forestal Arauco el 19 de marzo del 2009, fecha en que Curipan estaba en la gobernación de Angol en una gestión con la autoridad, de la cual hay testigos entre los medios de comunicación.

**5.-** El padre de **Jonathan Huillical Méndez**, don Sady Huillical, presentó en Temuco una querrela contra la Policía de Investigaciones por tortura durante la detención y traslado de su hijo a prisión (abril de 2009). La demanda se presentó en septiembre de 2009 (ver artículo diario Clarín en anexo).

**6.-** Recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Temuco a favor de la machi **Adriana Loncomilla Hicahual** (comunidad José Guiñón de Ercilla) que el 17 de octubre de 2009, en el curso de un violento allanamiento de su comunidad por fuerzas especiales de Carabineros, fue maniatada y dejada atada, lo que fue reconocido por la policía uniformada al responder la presentación judicial. Ello ocurrió durante la detención de su marido, el lonko José Cariqueo Saravia. Las fotografías de la machi en el suelo fueron subidas a internet y recorrieron el mundo ya que en esos momentos llegó a su casa una delegación internacional de derechos humanos que venía a visitar la comunidad.

**7.-** Recurso de amparo a favor de dos presos, **Andrés Gutiérrez Coña y Miguel Tapia Huenulaf**, que sufrieron tratos inhumanos en la cárcel de Valdivia. La acción judicial de amparo preventivo –denegada por el tribunal- fue interpuesta en febrero de este año en la Corte de Apelaciones de Valdivia en contra de Gendarmería de Chile, del Centro de Detención de Valdivia y el Tribunal de Garantía de Lautaro, por la madre de Andrés Gutiérrez y el abogado de la agrupación Liberar. A la reclusión, gendarmería había sumado en forma constante, la privación de sueño, que se realizaba sin orden judicial y en forma arbitraria.

**8.-** Recurso de protección contra Gendarmería a favor del imputado **Mauricio Huaiquilao**, presentado por Karina Riquelme de la agrupación Liberar el 24 de mayo de 2010. Al detenido se le aplicó el 30 de abril una sanción disciplinaria de tres días de aislamiento en la cual debió sufrir condiciones inhumanas en la celda de castigo, que estaba llena de excremento humano y orines. Esto le impidió alimentarse durante esos tres días. El recurso sostiene que los actos de gendarmería amenazan las garantías constitucionales del imputado.

**9.-** Recurso de protección a favor de la lonko **Juana Calfunao**, presa en la cárcel de mujeres de Temuco, interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Temuco para solicitar su acceso a la libertad condicional, por las autoridades tradicionales y lonkos Fernando Lincopan Villagran (Comunidad Newen Kiñe Mapu), Juan Huilcal Reyes (comunidad Juan Bautista Huilcal), Luis Aillapan (del territorio Budi) y por los werken (mensajeros) Antonio Cadin Huentelao (comunidad Juan Paillalef), Roberto Huenchumariano, Antonio Vidal Painen, Erwin Colillanca Curin, y Alfredo B Huenchumariano.

**10.-** Por su parte, comunidades mapuche de Temucucui interpusieron un recurso de amparo por **Carlos Curiñao** en la corte marcial de la Región Metropolitana, contra la Fiscalía Militar de Malleco presidida por Rodrigo Vera Lama. Este fiscal dictó el procesamiento del comunero mapuche Carlos Curiñao, que en octubre de 2009 sufrió

una fuerte golpiza a manos de carabineros, que fue grabada por canal 13 de TV. Debido a lo obrado por el fiscal militar, Curiñao pasó de ser víctima a victimario y fue detenido. El agredido es hijo del lonko Juan Carlos Curiñao de la comunidad Huañaco Millao, cercana al sector donde fue asesinado Jaime Mendoza Collío, y posteriormente fue liberado.

### **Por secuestro y detención ilegal**

**11.-** La Corte de Apelaciones de Concepción **falló a favor del comunero Daniel Lincopan**, dirigente de la comunidad Juan Lincopan de Ranquihue en la zona del LleuLleu, porque este fue secuestrado en Cañete y llevado a Talcahuano por orden del fiscal Andrés Cruz, sin que existiera orden alguna de detención en su contra. El 17 de mayo de 2010 Lincopan, representado por el abogado privado Nelson Miranda, presentó una querrela en el juzgado de Garantía de Talcahuano contra el fiscal responsable del delito de detención ilegal. Este juzgado remitió la demanda a Cañete, que a su vez entabló contienda de competencia que deberá ser resuelta por la Corte de Apelaciones de Concepción. La comunidad había realizado la toma del fundo Ranquihue, legalmente en manos de Forestal Mininco.

### **Recursos y querrelas en favor de menores:**

**12.-** El 13 de mayo, la Corte de Apelaciones de Temuco **acogió en forma unánime** el Recurso de Protección interpuesto por la abogada Karina Riquelme, de la organización de derechos humanos Liberar, en favor de los niños Karla Jazmín Reyes Cayupan y Víctor Manuel Cayupán (10 años), ambos de la comunidad Indígena Muko Bajo y alumnos de la Escuela Blanco Lepín, en contra de la Policía de Investigaciones de Chile. Ellos fueron sometidos a interrogatorios sobre el paradero de personas de su comunidad. En lo referido a Carabineros de Chile, la Justicia desestimó los cargos, pero ordenó a la policía de investigaciones “abstenerse en lo sucesivo de efectuar requerimientos o interrogaciones a los niños en cuyo favor se recurre, bajo cualquier modalidad, sin respetar los preceptos que a favor de éstos garantiza la Convención de Derechos del Niño antes citada”.

**13.-** Un recurso de amparo a favor de **nueve menores de Puerto Choque** y contra Carabineros de la Prefectura de Arauco, fue interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Concepción en noviembre de 2009 por el abogado privado Nelson Miranda, en representación de sus familias. Los niños para quien se pidió amparo son Paola Parra Carilao (13 años), Daniel Parra Carilao (12), Fernanda Parra Carilao (8), alumnos de la Escuela Chillimi Mapu de Puerto Choque y del menor Norberto Manuel Parra Carilao (5), hijos de doña Jessica Carilao Liencura; y de los menores César Leandro Millanao Millanao (12), Yordan Andrés Leiva Millanao (9), Danitza Constanza Huenuman Millanao (5) y el menor de 5 meses de edad, Henry Alexis Huenuman Millanao, hijos todos de Nancy Ximena Millanao Painemil, El recurso se extiende a favor de todos los niños de las comunidades mapuches colindantes al lago Lleu-Lleu, comunas de Cañete y Tirúa “que son sometidos a todo tipo de controles intrusivos en caminos y sus hogares, muchos de los cuales por temor” no se sumaron a la presentación.

Los hechos relatados se refieren a un violento allanamiento ocurrido el 15 de agosto en casa de Nancy Millanao, en el curso del cual sus hijos fueron apuntados con armas de fuego y dejados boca abajo en el suelo. Alrededor de 40 policías participaron en este

operativo policial que se llevó a cabo en la comunidad de Pascual Coña. El 24 de agosto fue detenido el hermano de Ximena Carilao, llamado Leonel Carilao (actualmente con medidas cautelares). El mismo día de esa detención, los tres niños viajaban de vuelta a casa en el bus escolar como era habitual. El transporte fue detenido por carabineros que hizo bajar a los pequeños, encañonándolos y les ordenó caminar a casa bajo una intensa lluvia, recorriendo así el kilómetro que lo faltaba para llegar. Al mismo tiempo, otro de los hijos de Ximena Carilao fue encañonado y amenazado en el hogar de la abuela, que fue allanado. La causa quedó en acuerdo en noviembre de 2009 en la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Concepción.

**14.- Recurso de Protección contra carabineros de la Prefectura de Malleco presentado por Mario Millanao Millale, de la comunidad Temucuicui, en favor de sus hijos Damari (6) y Matías (10), con el patrocinio de la Agrupación de Derechos Humanos Liberar.** Relata que fue agredido por carabineros acompañado de René Urban, mientras sacaba leña con un hacha y un rozón.

El predio de Urban está custodiado por carabineros, y Millanao estaba en un predio de Forestal Mininco por lo que se defendió de las acusaciones. El hijo de René Urban lo comenzó a patear y golpear mientras los carabineros lo apuntaban a él y sus hijos, y luego lo esposaron, lo amarraron y golpeaban a toda su familia. El recurso fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Temuco por dos votos contra uno. Hubo un voto de minoría del Ministro Alvaro Meza que sostiene que Carabineros pudo haber actuado resguardando la integridad y el desarrollo de los menores, y que la integridad síquica de estos se ve dañada cuando el padre o los familiares se ven reducidos o detenidos en situaciones que pudieran haberse evitado sin producirse las lesiones de que da cuenta el informe conocido por el tribunal. Liberar presentó un recurso de apelación ante la Corte Suprema.

#### **15.- Amparo por persecución a la familia**

Se interpuso un recurso de amparo a favor de la familia del comunero mapuche Mauricio Huaquilao Huaquilao (preso desde febrero de 2009) por constante persecución policial a su mujer Rosa Cheuque Aedo y su hijo Kilapan Huaquilao (2 años) en el sector urbano de la comuna de Padre Las Casas, mediante seguimientos, filmaciones y tomas de fotografías y detenciones. El recurso, presentado por el abogado de la Agrupación Liberar, Sebastián Saavedra Cea el 10 de marzo del 2010, fue rechazado por la Corte de apelaciones de Temuco el día 19 del mes en curso, siendo apelado ante la Corte Suprema.

## **VII Denuncias en foros internacionales**

### **Denuncia ante Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas**

El informe pormenorizado “Cronología y Descripción de Situaciones de Represión y Violencia Ejercidas por Instituciones Policiales del Estado de Chile contra Niños, Niñas y Adolescentes Mapuche (2001 – 2009)”, elaborado por la Psicóloga Claudia Molina González y un nuevo organismo denominado Defensor Jurídico Social Autónomo Mapuche, fue ingresado al Comité de los Derechos del Niño en el 53° período de sesiones de Naciones Unidas realizado del 11 al 29 de enero de 2010 en la ciudad de Ginebra, Suiza. (ver texto completo en Anexo).

### **Denuncia ante UNICEF Chile**

Por otra parte, el menor Patricio Queipul Millanao, integrante de la comunidad mapuche Autónoma Temucuicui, comuna de Ercilla e hijo del lonko de la comunidad, se mantiene en la clandestinidad. Su caso fue denunciado al delegado de la UNICEF en Chile, Gary Stahl, UNICEF por dirigentes indígenas en abril de 2010. Un video con declaraciones del niño circula en Youtube. También recurrieron a UNICEF dirigentes de la organización mapuche urbana Meli Wixan Mapu, con el objetivo de denunciar las violaciones a los derechos de los menores. Especial mención se ha hecho del caso de Leonardo Quijón (17) que podría ser condenado a diez años de prisión en régimen cerrado.

### **Otros fallos favorables**

#### **Corte acogió recurso de protección**

16.- El 30 de marzo de 2010 la Corte de Apelaciones de Temuco falló favorablemente el recurso de protección presentado por el werken Antonio Cadin contra la comisión de libertad condicional de la corte de apelaciones de Temuco, (jueces). La corte ordenó a la comisión otorgar el beneficio carcelario, con lo cual el werken salió libre.

### **Reconocimiento de derechos ancestrales**

17.- La Corte Suprema confirmó en diciembre de 2009 el fallo de la Corte de Apelaciones de Temuco que, considerando –por primera vez- en sus fundamentos el Convenio N° 169 de la OIT, reconoce Derechos Ancestrales a la machi Francisca Lincolao Huircapan de la comunidad Pedro Lincolao, del Lof Rawe comuna Padres las Casas, en la Novena Región. La Machi se vio afectada en su derecho a la recolección de hierbas medicinales, porque la Empresa Forestal Palermo taló ilegalmente bosque nativo, sustituyéndolo por pinos y afectando tres menocos (humedales sagrados).

---

## VIII Análisis final

### **Reformalización, tortura y ofertas ilegales del Ministerio Público**

Los procesos judiciales que se han seguido desarrollando desde junio de 2009, ahora bajo el nuevo gobierno del presidente Sebastián Piñera, han sumado una nueva modalidad a las irregularidades anteriores posibilitadas por la ley antiterrorista (sumario secreto, con cero acceso a la investigación y acusaciones para los abogados defensores, prisión preventiva por hasta dos años, testigos sin rostro). El nuevo truco es la *reformalización*, y consiste en tomar a un detenido inicialmente formalizado por un delito y que cumple prisión preventiva por el tiempo que dura la investigación, y cuando ese plazo ya se ha cumplido, solicitar al juez la reformización por una serie nueva de delitos, lo cual permite una ampliación del plazo de investigación y del consecuente secreto de sumario fijado previamente. De esta manera se agrava la situación de indefensión de los presos, medida que ha contado con el aval tácito de la recién renunciada fiscal Regional del Biobío, Ximena Hassi Thumala, nueva Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado (CDE) de la misma región, que inició este procedimiento. Para los abogados defensores, esto sólo muestra la debilidad de las pruebas del ministerio público contra los detenidos, lo que queda en evidencia ante los jueces muy pronto, que de esta manera en ocasiones resuelven dejar sin efecto las prisiones preventivas. Pero el montaje se mantiene incólume mientras la investigación se desarrolla en secreto, amparada por las normas de la legislación antiterrorista que impiden a la defensa conocer las acusaciones de que son objeto los presos. Por otra parte, en varios casos se mantiene un doble procesamiento, por la justicia civil y la justicia militar a los imputados, y los jueces se negaron a pronunciarse sobre el fondo de esta ilegalidad.

Todos estos hechos han acentuado la criminalización de las luchas del pueblo mapuche denunciada en 2008 denunciada por la Comisión Ética Contra la Tortura junto a organizaciones del pueblo mapuche y otros colectivos de la sociedad civil y el mundo de los derechos humanos. Quizás el único avance es que este año al menos fue posible dar cuenta de una contra respuesta a nivel legal, ya que hay más de 16 recursos de amparo y querrelas por tortura, maltrato a menores, secuestro y otros, exigiendo una respuesta de los tribunales de justicia que ponga fin a los abusos denunciados. A ello se suma el informe del Relator Especial sobre Pueblos Indígenas, James Anaya, luego de su visita a Chile, cuyas observaciones no han sido atendidas por el Estado chileno.

### **Penas de 103 años**

El artilugio de la reformalización ideado por el ministerio público se ensayó en el caso de los 23 detenidos en la zona de LleuLleu, que fueron reformalizados después del 11 de enero de 2010. En esa fecha debía cerrarse el plazo de la investigación respecto del caso Puerto Choque, la supuesta emboscada al fiscal Mario Elgueta, ocurrida en 2008, que en la versión de los comuneros, fue la respuesta espontánea de la comunidad a una nueva incursión de las fuerzas especiales en sus viviendas. Para la reformalización, en este caso se invocó hechos muy anteriores, como un incendio en el campamento Ranquihue que ocurrió el año 2005. Además, por los mismos hechos la fiscalía en su acusación configura nuevos delitos. Por tanto cada comunero podría recibir hasta tres o más condenas por los mismos delitos, y otras adicionales por la justicia militar, en los casos en que están con doble procesamiento. Así es como se llega a penas de 103 años solicitada para Héctor Llaitul, de la CAM, por el ministerio público en Cañete, algo

inédito en democracia y que recuerda los tiempos del llamado fiscal ad-hoc Fernando Torres, en dictadura.

Algo similar está ocurriendo con los presos políticos mapuche recluidos en Temuco y Angol. A algunos se les formalizó inicialmente por el atentado a un bus de pasajeros, pero luego se les imputaron otros hechos. Elvis Millan, por ejemplo ha sido reformalizado **tres** veces, acumulando así un total de 13 causas judiciales desde su detención el 3 de diciembre de 2009. Por un solo hecho ocurrido en el fundo San Leandro, el fiscal dedujo seis delitos diferentes: incendio terrorista e incendio común (?), robo con intimidación, lesiones graves, lesiones menos graves y homicidio frustrado. Asimismo Cristián Cayupan, junto a Eliseo Ñirripil Cayupan y Daniel Canio Traical fueron formalizados por segunda vez, acusados además por el “incendio terrorista” del fundo Brasil ocurrido el 11 de septiembre en Vilcún. La jueza María Teresa Villagrán acogió la postura del fiscal Miguel Angel Velásquez, alargando aun más la prisión preventiva de estas personas.

De igual forma Luis Tralcal, fue reformalizado el 28 de octubre por amenaza terrorista y el 4 de mayo debió enfrentar una nueva formalización por usurpación violenta, amenaza simple y violación de morada del fundo Tres Luces de Lautaro. Los defensores destacan el paulatino fracaso de esta modalidad, ya que Tralcal acaba de ser absuelto de los cargos por los que fuera reformalizado luego de su detención (incendio del fundo Las Praderas en Cholchol). Sin embargo debe permanecer aun en prisión preventiva por los otros cargos.

En Cañete, los abogados defensores Pelayo Vial, Montiel y Nelson Miranda, aseguraron en enero pasado, que en lugar de hacer una reformalización con cargos que se desconocían hasta la fecha y de los cuales no se podían defender los imputados, el juez de garantía debería haber procedido a absolverlos de los cargos, ya que había terminado el plazo de investigación sin existir pruebas por parte de la fiscalía.

### **Fiscales y ofertas**

Por otra parte, con preocupante frecuencia se están conociendo denuncias sobre el comportamiento de los fiscales del ministerio público en causas relacionadas con el conflicto mapuche/Estado chileno/forestales. Los familiares de los presos políticos mapuche sostienen que para evitar el derrumbe de determinados montajes, a falta de pruebas los fiscales ofrecen la libertad o ciertas granjerías a un detenido en prisión preventiva, a cambio de inculpar a otros presos. Previo al ofrecimiento, los presos han sido presionados psicológicamente y/o sometidos a tortura por funcionarios de la policía. Los casos que se reseñan más adelante, son aquellos en que la maniobra ha sido rechazada y denunciada por los prisioneros interpelados. No es posible cuantificar la situación contraria, aunque ello se evidencia cuando el ministerio público retira los cargos (no persevera en la acusación) y después presenta a los ex imputados como testigos protegidos. Esto estaría ocurriendo con Elcides Pilquiman y Javier Navarro. En el caso de Elcides Pilquiman, se ha denunciado que el ex detenido de la comunidad Ranquihue Chico, en la zona de Lleu Lleu, quien participaba en el proceso de recuperación de tierras de la comunidad de Choque, estaría en condición de total aislamiento respecto de su familia y comunidad. Luego de su detención en la cárcel de Lebu, la fiscalía lo liberó pero desde entonces no se le vio más en la zona. Según la Coordinadora Arauco Malleco, (en [www.weftun.cjb.net](http://www.weftun.cjb.net)) Elcides Pilquiman era especialmente vulnerable porque estaba involucrado en un delito sexual anterior, por lo



que habría sido extorsionado bajo la amenaza de ser procesado por violación.

### **El fiscal Servando Pérez**

Un “ofertón” irregular ya comprobado es el de una irregular propuesta del fiscal de Rancagua, Servando Pérez, en el proceso contra la documentalista Elena Varela y los co-imputados Kenny Sánchez y Sergio Reyes, relacionado con el tema mapuche por el secuestro del su material filmico sobre la lucha por recuperación de tierras. En el juicio oral que tuvo lugar en Villarrica en abril de 2010, el ex empleado de forestal Mininco Sergio Reyes –quien resultó absuelto de todos los cargos- declaró que el fiscal Pérez le visitó en prisión dos veces para proponerle inculpar a Elena Varela y al artesano y ex preso político mirista Kenny Sánchez, de participación en un robo con homicidio, un robo con violencia y asociación ilícita a cambio de una condena menor a la que el Ministerio Público estaba pidiendo para él (20 años). Servando Pérez intentaba probar estos delitos desde que en mayo de 2008 ordenó detener en un mediático operativo a estas tres personas y otras cinco, que debió liberar posteriormente. En la segunda visita el fiscal sostuvo: ‘Sr. Reyes, yo necesito de usted y usted de mí; le ofrezco 5 años firmando en su casa, acusarlo como encubridor, pero usted tiene que declarar en contra de Kenny y Elena’.

Por ello, uno de los momentos más intensos del juicio oral en Villarrica fue precisamente esta declaración de Reyes Matus, quien en su declaración de cierre ante el tribunal oral aseguró que inmediatamente después de su detención, había firmado bajo presión una confesión redactada por la policía. De no hacerlo, miembros de investigaciones y funcionarios de inteligencia lo habían amenazado con detener a su mujer- recién salida de un hospital por depresión endógena - al igual como habían detenido a la esposa de Kenny Sánchez. Reyes Matus agregó que no tiene cómo probar los apremios sufridos para su detención, que lo forzaron a firmar la confesión , pero sí puede probar, a través de los registros de visitas de Gendarmería de la Cárcel de Alta Seguridad de Rancagua, que el fiscal Servando Pérez en dos oportunidades lo visitó el año 2009 junto a su propio defensor público Cristián Godoy, para ofrecerle que inculpara a Elena Varela y a Kenny Sánchez a cambio de su propia libertad. En el libro de ingreso de Gendarmería está registrada la visita de Servando Pérez, quien allí se presentó como abogado y no como fiscal. La última oferta rechazada por el técnico forestal, consistía en quedar libre tan sólo con firma semanal por cinco años, a cambio de inculpar a Varela y Sánchez. En ese momento Sergio Reyes desahució a su defensor público y desde entonces su exitosa defensa la asumió el abogado de derechos humanos Nelson Miranda. La declaración de Reyes Matus y el conjunto del juicio con la evidencia de pruebas falsas o fabricadas, fueron filmados en su totalidad por el equipo de la documentalista Elena Varela y constituyen un documento de prueba sobre un montaje que alcanzó connotación internacional.

### **El fiscal Jorge Granada**

Desde Lautaro, comuna ubicada 32 km al norte de Temuco, en la región de la Araucanía, el denominado Lof Muko denunció el 7 de enero de 2009 que un fiscal local, Jorge Granada, le ofreció al detenido Angel Reyes Cayupan (20 años) obtener rebaja de condena, cambio de identidad, traslado a otra región, casa y trabajo, si firmaba una confesión en la que involucrara como autores de la quema de un galpón en el fundo San Leandro , en enero de 2009, a su primo, el menor Cristian Cayupan Morales (18 años) y a otros miembros de su comunidad. Reyes Cayupan y su pariente habían sido detenidos el día 27 de noviembre. Según esta denuncia difundida por la Coordinación de

Organizaciones Autónomas Mapuche de Santiago - publicada en [www.mapuexpress.net](http://www.mapuexpress.net) el 7 de enero - , Reyes Cayupan fue sometido a tortura e intensas presiones psicológicas en el cuartel de la Policía de Investigaciones de Lautaro, como parte del interrogatorio previo a la oferta. Luego se le trasladó incomunicado a la cárcel de Temuco, donde el 10 de diciembre el fiscal y el defensor público, abogado Ricardo Cáceres Setien, habrían reiterado el ofrecimiento. Cristian Cayupan fue enviado luego al centro de reclusión de menores de Cholchol distante unos 62 km de Lautaro, donde –por otras acusaciones- permanece recluido también el baleado menor Leonardo Quijon, de la comunidad José Guiñón de Ercilla, sin recibir atención médica. A través de dos cartas públicas ambos han reiterado su adolorida inocencia: “Nos trataron de inculpar con amenazas y golpes de parte de Investigaciones de Chile (PDI). Como no tienen prueba ahora salieron con testigos protegidos que no sabemos verdaderamente si existen o no....Pero no podrán callar nuestra voz por la injusticia que se comete contra nuestro pueblo por parte de un gobierno tan cobarde y traicionero y nos tienen aquí injustamente. Entonces, ¿cómo quieren que creamos en ellos, si cada día alimentan nuestros corazones con rabia y dolor!”

Una oferta similar a la recibida por Angel Reyes Cayupan, hizo la policía con otro comunero del lof Muko, Elvis Millan, víctima de la tortura conocida como “submarino” en el mismo cuartel de Investigaciones, después de haber sido llevado a constatar lesiones. Millan fue detenido el 3 de diciembre.

El 31 de diciembre el lof Muko fue allanado violentamente por fuerzas policiales, un hecho que se repite periódicamente y en el que la policía suele dejar heridos a bala, desde que en septiembre de 2009 los comuneros retomaron un proceso de recuperación del fundo Tres Luces, reivindicando tierras que consideran usurpadas por Pablo Herdener Truan. El lof Muko se presenta a sí mismo como “una comunidad autónoma que lucha por la liberación nacional mapuche, camino por el que transitan nuestros weichafe (luchadores) que no pertenecen ni están vinculados a partidos políticos ni a organizaciones legalistas funcionales a intereses propios del Estado”.

### **El fiscal Andrés Cruz**

Por otra parte, según informa el 12 de enero el sitio [www.paismapuche.org](http://www.paismapuche.org) el fiscal Andrés Cruz, de Cañete, envió un emisario a la cárcel de Lebu, comuna ubicada a más de 140 km de Concepción, en la región del BioBio. A Eduardo César Painemil Peña, detenido el 15 de agosto de 2009 le ofrecieron “excarcelación inmediata, dinero, casa, trabajo y cambio de identidad para que declare e inculpe a dos de los comuneros inculcados junto a él por la quema de un camión grúa y cabañas en el lago Lleu Lleu”. Los afectados iban a ser Mauricio Millanao y Juan Carlos Millanao Painemil, también detenidos el 15 de agosto. Los tres son miembros de la comunidad Pascual Coña sin tierra. Pero Eduardo Painemil rechazó el ofertón, por lo que el fiscal encontró otra forma de mantenerlos en prisión y/o condenarlos: la reformalización. El 27 de enero obtuvo del juez de garantía John Landeros, 35 días más para investigar y agregó como cargo la asociación ilícita terrorista, incorporando además otros cinco incendios “terroristas” ocurridos en cabañas de veraneo de la provincia de Arauco en los últimos cuatro años. El juicio oral se realizaría recién junio, lo que extendió la prisión preventiva a más de un año.

El fiscal Cruz además está denunciado por detención ilegal y secuestro del comunero Daniel Lincopan, dirigente de la comunidad Juan Lincopan de Ranquihue en la zona del LleuLleu, porque este fue secuestrado en Cañete y llevado a Talcahuano por orden del fiscal Andrés Cruz, sin que existiera orden alguna de detención en su contra. La

entonces fiscal regional Ximena Hassi confirmó al tribunal de Cañete que no existía orden de detención alguna contra Lincopan.

### **El fiscal Mario Elgueta**

Asimismo, según denunció el 4 de noviembre de 2009 la organización que agrupa a los Familiares de Presos Políticos Mapuche de Choque, el comunero César Parra Leiva, de Puerto Choque fue presionado y amenazado para que declarara contra Héctor Llaitul en el caso del incendio al campamento Ranquihue, pero él se negó a convertirse en testigo protegido. Posteriormente, durante la audiencia de formalización, Parra – cuya defensa es llevada por el abogado Adolfo Montiel - denunció ante el juez haber sido objeto de torturas, y amenazas de muerte por el propio Fiscal Mario Elgueta (involucrado en la causa), para acusar a los miembros de la Coordinadora Arauco Malleco de Comunidades en Conflicto, CAM.

Las políticas sobre el tema mapuche anunciadas por el nuevo gobierno sólo contribuirán a agudizar la situación actual, por lo que se requiere una acción solidaria urgente a nivel nacional e internacional

### **Fuentes utilizadas en este informe:**

- 1.- Entrevistas y comunicaciones personales con miembros de comunidades, abogados, red Pulchetun, y otras organizaciones mapuche.
- 2.- Comunicación personal del Dr. José Venturelli, después de su visita a cárceles en el sur junto a miembros de la Comisión Etica Contra la Tortura de Temuco.
- 3.- Prensa electrónica de organizaciones mapuche y comunicaciones de organizaciones de derechos humanos:

[www.mapuexpress.net](http://www.mapuexpress.net)

<http://www.mapuche.info/>

[www.paismapuche.org](http://www.paismapuche.org)

<http://comunidadtemucucui.blogspot.com/>

[redchem.entodaspertes.org](http://redchem.entodaspertes.org)

[www.kilapan.entodaspertes.net](http://www.kilapan.entodaspertes.net)

[www.meli.mapuches.org](http://www.meli.mapuches.org)

[www.observatorio.cl](http://www.observatorio.cl)

[www.azkintuwe.org](http://www.azkintuwe.org)

[www.memoriaindigena.blogspot.com](http://www.memoriaindigena.blogspot.com)

<http://defensormapuche.blogspot.com/>

[www.liberar.cl](http://www.liberar.cl)

**Nota:** Es muy posible que en el período analizado existan inexactitudes y/o más casos de presos políticos mapuche que no figuran en esta síntesis o fueron trasladados de recinto. El informe sólo incluye algunos casos de afectados por medidas cautelares, debido a que por el sostenido proceso de recuperación de tierras, la situación es muy dinámica. Los activistas no mapuche figuran en el listado pues sus procesos están ligados a ello, enfrentan las mismas penas, y últimamente también son juzgados por la ley antiterrorista. La situación es extremadamente variable y la información es difícil de conseguir debido a que está dispersa.

Lucía Sepúlveda Ruiz

Comisión Etica Contra la Tortura, Santiago, Chile, 11 de junio de 2010.

2

